

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 921/12, elevado por el Departamento Ejecutivo;
En Convenio Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno, entre la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Vivienda y la Municipalidad de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de atender las necesidades prioritarias de amplios sectores de la población con escasos recursos, se ejecutará en etapas en el Marco del Programa Federal de construcción de ciento ochenta viviendas;

Que el Municipio se compromete, en carácter de "comitente de la obra" a desarrollar la totalidad de las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para la concreción del proyecto, incluyendo la elaboración de toda la documentación pertinente, el cómputo y presupuesto detallado de la obra; asumiendo la responsabilidad exclusiva respecto de la ejecución de los trabajos y su administración;

Que la Subsecretaría se compromete a gestionar los fondos necesarios en la medida de existir partidas presupuestarias suficientes, para el financiamiento de las obras;

Que las partes suscribirán los Convenios Particulares y/o Actas Complementarias necesarias a fin de precisar y/o ampliar los términos del mismo;

Que el Municipio presentará a la Subsecretaría la totalidad de la documentación técnica descrita en la Cláusula Segunda;

Que las transferencias que se dispongan en cumplimiento del Convenio o los que se firmen en su consecuencia, se ajustarán a las previsiones de la Resolución N ° 268 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pea. y Ss.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Convalídese en todos sus términos el Convenio Marco - Programa Federal de ----- Construcción de viviendas "Techo Digno " entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por el Sr. Subsecretario Arq. Luis Bontempo y la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 918/2012.-